

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN  
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-050  
SERIE 2013-2014**

**PARA ESTABLECER CON CARÁCTER EXPERIMENTAL  
ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN EL #2073 DE LA  
AVENIDA REXACH EN SANTURCE; Y PARA OTROS  
FINES.**

- POR CUANTO:** El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” dispone que, con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente a la Alcaldesa de la Capital y al Director Ejecutivo, para que, en armonía con la Policía de Puerto Rico y la Policía Municipal, adopte con carácter experimental, y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;
- POR CUANTO:** Debido al alto volumen de tránsito, el poco espacio de estacionamiento, los comercios y la necesidad imperante de dar servicios a los ciudadanos, se ha solicitado que se estudie la posibilidad de designar un área de Zona de Carga y Descarga frente al #2073 de la Avenida Rexach en Santurce;
- POR CUANTO:** La Oficina de Tránsito y Transportación de Planificación Urbana, Ambiente y Permisos del Municipio de San Juan, investigó el área e identificó que en dicha calle existe gran demanda de estacionamiento y no existen facilidades de Zona de Carga y Descarga para los comercios del área. Dicha Oficina recomienda se designe un espacio de diez (10) metros como Zona de Carga y Descarga, lunes a sábado, de 6:00 a.m. a 5:00 p.m., al lado norte de la Avenida Rexach, frente al #2073, sector Bo. Obrero de Santurce.

**POR TANTO:** Yo, Andrés García Martinó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Se ordena al Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio de San Juan a demarcar y rotular un espacio de diez (10) metros como Zona de Carga y Descarga, de lunes a sábado, en horario de 6:00 a.m. a 5:00 p.m., en el lado norte de la Avenida Rexach, frente al #2073, sector Bo. Obrero de Santurce.

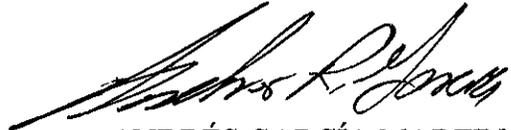
**SEGUNDO:** Los vehículos que utilicen el referido espacio deberán estar debidamente identificados con tablilla de carga y cualquier vehículo así identificado podrá utilizar el referido espacio.

**TERCERO:** Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

**CUARTO:** Esta Orden Ejecutiva, se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de que el Departamento de Operaciones y Ornato certifique la instalación de los rótulos y la demarcación de la zona, y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días naturales a partir de la misma fecha.

**QUINTO:** Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, el Director del Departamento de Operaciones y Ornato, presentará un informe a la Alcaldesa para ser sometido ante la Legislatura Municipal, indicando el resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 13 de septiembre de 2013.

  
ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ  
DIRECTOR EJECUTIVO